

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA PRODUCTORES RURALES DE KIWI COOPEKIWI LTDA.", Matrícula Nacional INAES N° 58.987, C.U.I.T. 30-7171714-5, con el domicilio legal, fiscal y social constituido en la Ruta 77 Km 8, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, convoca a los señores asociados para realizar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el próximo día 05 de Julio de 2025 a las 10 hs, en su sede social de Ruta 77 Km 8, Miramar, Partido de General Alvarado,, para considerar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea. -
- 2) Designación de 2 (dos) asociados para integrar la COMISIÓN DE CREDENCIALES, PODERES Y ESCRUTINIO. -
- 3) Consideración de los motivos que llevaron a realizar la Asamblea fuera de término.
- 4) Consideración del BALANCE GENERAL y de la MEMORIA ANUAL del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024. Consideración del Informe de SÍNDICO y del Informe del Auditor Externo. Retribución por actividad social de consejeros de administración y sindicatura (artículos 50° y 67° de Ley N°20.337/73).-
- 5) Tratamiento de los excedentes correspondientes al Ejercicio finalizado el 30/12/2024
- 6) Tratamiento de reforma del Estatuto.

Miramar, 12 de Junio de 2025

SE NOTIFICA A LOS SEÑORES ASOCIADOS:

Artículo N° 32 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de ausentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Artículo N° 34 del Estatuto Social: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a las Asambleas, o bien, si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en el cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hallan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de ese requisito, sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales".

Artículo 45 del Estatuto Social: "La administración de la Cooperativa estará a cargo de un Consejo de Administración constituido por 3(TRES) consejeros titulares.

ARTICULO 48°: Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea y durarán tres ejercicios en el mandato. Los consejeros son reelegibles (Con vencimiento en la Asamblea que apruebe balance cerrado el 31 de diciembre de 2026)

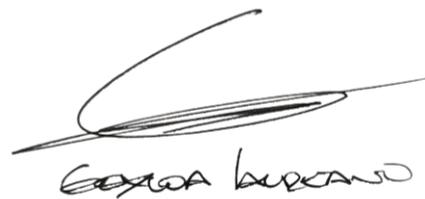
63°: La fiscalización estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente, que serán elegidos entre los asociados por la Asamblea y durarán tres ejercicios en el cargo. El Síndico suplente reemplazará al titular en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, con los mismos deberes y atribuciones. Los síndicos son reelegibles. (Con vencimiento en la Asamblea que apruebe balance cerrado el 31 de diciembre de 2026)

Libros sociales, padrón asociados y documentación correspondientes a la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores asociados en la sede social y administrativa de Ruta 77 Km 8 de Miramar, de lunes a viernes, de 9,00 a 13 horas.-



Juan Ignacio Taboada

Juan Ignacio Taboada
Secretario



Laureano Goycoa
Presidente